

RES.G.G. N° 004 /22

BUENOS AIRES, 19 ENE 2022

VISTO, lo resuelto por Comisión Administradora en Sesión Extraordinaria con fecha 17 de septiembre de 2020, la Res. C.A. N° 007/2020, la Res. C.A. N° 008/2020, el Expediente N° 34/21, el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001, las Resoluciones de la GERENCIA GENERAL de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN Nros. 18 y 23 de fechas 1° de diciembre de 2020 y 6 de mayo de 2021, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

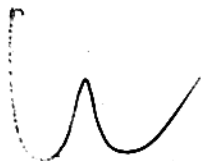
Que, por Ley N° 13.265 se creó esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN.

Que, por Ley 15.414 se reglamentó a su similar N° 13.265; estableciéndose -entre otras cosas- el ámbito competencial de la COMISIÓN ADMINISTRADORA de la DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN (v. art. 42).

Que, por Resolución C.A. N° 007 de fecha 17 de septiembre de 2020 se aprobó la estructura de Primer Nivel Organizativo de la DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN.

Que, por su parte, mediante Resolución C.A. N° 008 de fecha 17 de septiembre de 2020 se facultó a la Señora Gerenta General de la DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN para dictar los Actos Administrativos, tanto de alcance general como particular, vinculados a la administración de los fondos del Organismo (v. art. 1°, inc. a.).

Que mediante el Expediente del Visto tramitó la Licitación Pública N° 01/21, enmarcada según lo establecido en el artículo 25 ,inciso a) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante el artículo 11 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución G.G. N° 18/20, con el objeto de lograr la adquisición de computadoras "all in one".



RES.G.G. N° 004 /22

Que el citado procedimiento ha sido adjudicado mediante la Resolución de esta GERENCIA GENERAL N° 37, de fecha 30 de agosto de 2021, emitiéndose en consecuencia la orden de compra N° 66/21, a favor de la firma DAIKO S.R.L.

Que a través del Memorando N° 22/009 la DIRECCIÓN GENERAL DE MODERNIZACIÓN, solicita la ampliación de hasta un TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) de la orden de compra mencionada en el Considerando anterior, con motivo de la necesidad de contar con un mayor número de computadoras, a los efectos de poder hacer frente a los diversos pedidos de distintas áreas de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL, en el marco de modernización de los diferentes procesos que la DIRECCIÓN GENERAL DE MODERNIZACIÓN se encuentra llevando a cabo.

Que lucen en las actuaciones la constancia de conformidad de la firma adjudicataria a la ampliación requerida, en virtud de lo establecido en el párrafo segundo punto 1), inciso b) del artículo 100 de la Resolución G.G N° 18/20.

Que en virtud de todo lo expuesto, corresponde ampliar la citada orden de compra en hasta un TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35 %), en un todo de acuerdo a las facultades otorgadas mediante el punto 1), inciso b) del artículo 100 de la Resolución G.G N° 18/20.

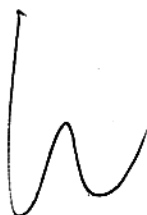
Que obra la constancia de que se cuenta con la partida presupuestaria para hacer frente al gasto.

Que en consecuencia, corresponde dictar el presente Acto Administrativo autorizando la ampliación de la orden de compra N° 66/21.

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por las Resoluciones del Registro de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN Nros. 18 y 23, de fechas 1° de diciembre de 2020 y 6 de mayo de 2021, respectivamente.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Resolución de la COMISIÓN ADMINISTRADORA N° 008 del 17 de septiembre de 2020.

Que la DIRECCIÓN GENERAL LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.



RES.G.G. N° 004 /22

Que la presente medida debe ser refrendada por los señores integrantes de la COMISIÓN ADMINISTRADORA en los términos del artículo 2° de la Resolución C.A. N° 008/20.

Por ello,

**LA GERENTA GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL
PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase, por las causales establecidas en los Considerandos de la presente Resolución, la ampliación de hasta un TREINTA Y CINCO (35%) de la orden de compra N° 66/21, emitida en virtud de la Resolución GG N° 37/21 a favor de la firma DAIKO S.R.L. (CUIT N° 30-71640066-9), por un precio unitario de PESOS CIENTO UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$ 101.998,00) lo que hace un total, por CUARENTA Y DOS (42) computadoras "all in one", de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIECISEIS (\$ 4.283.916,00).

ARTÍCULO 2°.- El importe total de la presente licitación será imputado con cargo de la partida específica del presupuesto del año 2022.

ARTÍCULO 3°.- Autorízase al DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y OBRAS PÚBLICAS, dependiente de la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO, a emitir la respectiva ampliación de la orden de compra enunciada en el artículo 1°.

ARTÍCULO 4°.- Pase a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO, a los efectos de lograr la prosecución del trámite.

ARTÍCULO 5°.- Elévese a los señores miembros de la COMISION ADMINISTRADORA a los fines indicados en el Art. 2 de la RES.C.A. N° 008/20 de fecha 17 de septiembre de 2020.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, y oportunamente, archívese.


Liliana KORENFELD
GERENTA GENERAL
CONAS
Congreso de la Nación